

PIRQUE, 15 de marzo de 2023.

LA ALCALDÍA DECRETA HOY, LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021
2. El Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 28 de junio de 2021, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque don Jaime Escudero Ramos.
3. El Decreto Alcaldicio N° 19, de fecha 07 de enero de 2022 el cual establece la Suplencia de la Secretaría Municipal.
4. Memorándum N° 11 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando autorización y V°B° al señor Alcalde, para la aprobación del cronograma del proceso electoral del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el que cuenta con V°B° del señor Alcalde Titular y su aprobación.
5. Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 866 de fecha 05 de agosto de 2011 en la Ordenanza de Participación Ciudadana en la comuna de Pirque.
6. El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 05 de agosto de 2011 que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pirque.
7. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Pirque.
8. La necesidad de hacer efectiva la participación ciudadana a través de los representantes de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, a las organizaciones de interés público de la comuna, a las asociaciones gremiales y sindicales, y a los representantes de las actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna de Pirque.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en sus artículos 5, letra d), artículo 12, artículo 63, y artículos 63 de la letra e) e i).

DECRETO

CONVOQUESE a la conformación del nuevo **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE PIRQUE.**

DÉJESE ESTABLECIDO el siguiente cronograma oficial del proceso electoral del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Pirque:

ACTIVIDAD	PERÍODO	LUGAR
<ul style="list-style-type: none">• Decreto Alcaldicio de convocatoria• Cronograma• Nómina de organizaciones comunitarias	Miércoles 15 de marzo de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Sitio web institucional• Redes Sociales y medios de difusión disponibles.• Difusión recintos municipales
1. Ventana entre publicación y listado definitivo	Miércoles 15 a Lunes 22 de marzo de 2023	Secretaría Municipal
1.1. Presentación de reclamo por no inclusión en nómina de organizaciones comunitarias	Miércoles 15 a Lunes 22 de marzo de 2023	Secretaría Municipal
1.2. Resolución de reclamos	22 de marzo de 2023 (3 días adicionales)	Secretaría Municipal
2. Publicación del padrón electoral	22 de marzo de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Sitio web institucional• Redes sociales y todos los medios de difusión disponibles.• Difusión recintos municipales
Elección COSOC: Colegio Electoral de organizaciones	Viernes 21 de abril de 2023 Horario: 08:30 a 11:00 horas	Salón de Concejo Municipal



territoriales		
Elección COSOC: Colegio Electoral de organizaciones funcionales	Viernes 21 de abril de 2023 Horario: 11:30 a 13:30 horas	Salón de Concejo Municipal
Elección COSOC: Colegio Electoral de organizaciones de interés público, gremiales y sindicales	Viernes 21 de abril de 2023 Horario: 15:00 a 17:30 horas	Salón de Concejo Municipal
Elección COSOC: (en caso de que algún Colegio Electoral no se haya podido constituir en la fecha programada)	Lunes 24 de abril de 2023 Horario: según Colegio Electoral disponga	Salón de Concejo Municipal
Ceremonia de instalación del COSOC	Miércoles 26 de abril de 2023	Salón de Concejo Municipal

DESIGNASE, a María Fernanda Muñoz Guarachi, Profesional de Planta Grado 12, perteneciente a la Unidad de Organizaciones Comunitarias, para que realice el proceso relativo a la elección de los consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Pirque. El Secretario Municipal conforme a la Ley, se desempeñará como ministro de fe del proceso eleccionario.

DISPÓNGASE como local de votación para estos efectos el Salón Municipal, ubicado en Av. Concha y Toro N° 02548, comuna de Pirque.

DÉJESE ESTABLECIDO, que el listado de organizaciones con derecho a participar en este llamado se encuentra disponible en la página web de la Ilustre Municipalidad de Pirque, www.pirque.cl, como también el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Pirque.

ADOPTESE por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario conforme al artículo 22 letra b, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.



MARIO LARRAIN ALEMPARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JER/MLA/OMY/BBS/gep

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Archivo Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Organizaciones Comunitarias



JAIME ESCUDERO RAMOS
ALCALDE

